

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LÍNEA DE “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS EN PUERTOS PESQUEROS”, DE LA CONVOCATORIA 2020.

Bases Regulatorias: Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017).

Convocatoria 2020: Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA n.º 137, de fecha 17/07/2020).

Línea de ayuda: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (Operación 1.4.9).

Vistos los expedientes referenciados en el Anexo que se adjunta, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de noviembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, entre las que se encuentran las ayudas destinadas a *“Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”*.

2º. En la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 7 de julio de 2020, se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo comenzó el 18 de julio de 2020 y finalizó el 17 de agosto de 2020.

3º. El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL EUROS (4.927.000 €)**, imputado a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

<u>Cuantía máxima (euros)</u>	
<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Anualidad 2021</u>
1300120000 G/71P/74200/00_G1312149G6_2016000376	4.927.000,00

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de 14 de noviembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado la instrucción de los correspondientes expedientes.

5º. Por su parte, la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 17 de julio de 2020, en virtud de las funciones que le otorga el referido apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, y tras la evaluación de las solicitudes presentadas, dicta con fecha 30 de

octubre de 2020, la Propuesta Provisional de Resolución otorgando a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes un plazo de audiencia para que acepten la subvención propuesta, reformulen su solicitud, formulen la alegaciones que estimen pertinente y para que, junto con el Anexo II, aporten la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas de la referida Orden de 14 de noviembre de 2016.

6º. Tras el proceso de revisión de la documentación presentada junto con el Anexo II y, de acuerdo con dispuesto por el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 29 de enero de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, un requerimiento de subsanación documental, concediendo a las entidades interesadas un plazo de 10 días para que presenten la documentación indicada en el mismo.

7º. Concluido el plazo de subsanación documental, y tras la revisión y análisis de la documentación en las Delegaciones Territoriales de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola emite, con fecha 15 de marzo de 2021, Informe sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria para la propuesta definitiva por parte de la Comisión de Valoración.

8º. Con fecha 16 de marzo de 2021, se reúne la Comisión de Valoración, reflejándose en el acta de la misma el resultado de la baremación de las solicitudes, atendiendo a los criterios de selección previstos en el apartado 12.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, y con fecha 17 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Definitiva de Resolución, en la cual se propone como beneficiarios de las ayudas a las entidades solicitantes relacionadas en el anexo adjunto a la citada Propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia para el Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, así como en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado se considera parte integrante de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 14 de noviembre de 2016.

Tercero. El artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), establece en sus apartados 43.1 y 43.3 que se podrán conceder ayudas destinadas a las “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” y a “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.

Cuarto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/04/2021	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	640xu030PFIRMA1mx5vtwuSIusDufk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Por todo ello, previos a lo trámites oportunos, y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I “Listado de Entidades Beneficiarias” para la ejecución de los proyectos indicados en el Anexo II “Proyectos Subvencionados”, que figuran en la documentación del expediente administrativo correspondiente.

En el Anexo I se relacionan las entidades beneficiarias por orden de prelación, con indicación de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos para esta línea de ayuda, la inversión inicial presentada, la inversión que resulta subvencionable, la intensidad de la ayuda y el importe de la subvención.

En el Anexo II se recoge la siguiente información de cada uno de los proyectos subvencionados: número de expediente FEMP, entidad beneficiaria de la ayuda, objeto del proyecto de inversión, resumen de las inversiones subvencionables y no subvencionables, con indicación de los motivos de su no subvencionalidad; la cuantía de la subvención con indicación del porcentaje la subvención respecto a la inversión subvencionable; las fuentes de financiación con indicación del porcentaje de cofinanciación; y, finalmente, la distribución presupuestaria de la ayuda concedida con indicación de los plazos para la ejecución de las inversiones y para la justificación correspondiente a cada anualidad.

La intensidad e la ayuda se ha establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.a) del Reglamento FEMP, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a la mayor incidencia de las inversiones para el sector pesquero que opera en el puerto.

SEGUNDO. Recoger en la presente Resolución las condiciones de la ayuda, de acuerdo con el **Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)**, aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (en adelante, Reglamento RDC):

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA):

El presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las ayudas a la "Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento RDC:

IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

N.º Operación: G1312149G60001.

Denominación: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros (entidades públicas).

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): 2016002068. Modificación del FE04, de 29/04/2020: 2020000189.

Fecha de la solicitud de alta de la operación: 20/02/2017.

Fecha de aprobación de la operación: 07/03/2017.

Código del DECA: 2/CAPDR/9478/2020.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/04/2021	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	640xu030PFIRMA1mx5vtwuSIusDufk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Prioridad 1 “Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento”.

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

- Ejecutar el proyecto de inversión y cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el art. 14.1a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente toda variación del proyecto de inversión aprobado, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, dado que éste deberá ser autorizado expresamente y con carácter previo por el citado órgano. Del mismo modo, deberán ser comunicadas las variaciones en el presupuesto de las obras que resulten del proceso de adjudicación de las mismas, de acuerdo con lo recogido en el apartado 21.d) del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas regulado por la Orden de 14 de noviembre de 2016. Asimismo, deberán comunicar cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- Aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Mantener el valor de los criterios vinculados a la ejecución de la operación que ha determinado la puntuación global del proyecto y, por consiguiente, su prelación en el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Cuando el proyecto subvencionado sea gestionado por una entidad del sector pesquero, la entidad receptora de los fondos deberá reflejar dicha subvención a efectos del cálculo de la base imponible en función de la que se determina la Tasa de Ocupación a aplicar a la entidad del sector pesquero.

2. Aceptar la subvención.

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando de forma telemática a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, el formulario de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento RDC, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los Formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación, que se publica junto a la presente resolución y presentarlo de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo el formulario de indicadores de pago, deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/04/2021	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	640xu030PFIRMA1mx5vtwuSIusDufk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Mantenimiento de la condición de beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el artículo 10 del Reglamento FEMP después de presentar la solicitud; durante todo el período de ejecución de la operación; y durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.

5. Durabilidad de las operaciones.

En caso de inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsarse la contribución del FEMP si en los cinco años siguientes al pago final de la ayuda se produce:

- El cese o relocalización de la actividad productiva fuera de la zona del programa.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de ejecución de la operación.

6. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

7. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

8. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad que deben de cumplir las operaciones cofinanciadas con el FEMP, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, y en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP y publicada en la página web de esta Consejería.

9. Cumplir los requisitos de Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

10. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

11. Observar normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad que establezca la Autoridad de Gestión del FEMP.

12. Justificación y pago de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

- El pago de la subvención se efectuará con la presentación del formulario de Solicitud de pago y Justificación, Anexo III, (disponible en la página web de esta Consejería), que constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá las especificaciones indicadas en el apartado 26.f).1º.1 del Cuadro Resumen señalado anteriormente.
- Esta documentación justificativa se presentará, preferentemente en las respectivas Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago según lo recogido en el punto 26 del correspondiente Cuadro Resumen señalado anteriormente.
- El pago de la subvención se podrá realizar en las modalidades de pago en firme, mediante justificación previa con pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, y pago anticipado, en la secuencia señalada en el apartado 24.a)2º del correspondiente Cuadro Resumen. El pago de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, debiendo ser su titular y estar de alta en el Sistema GIRO.

13. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP, entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados como banderas rojas por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP, perteneciente a la Medida 1.4.9 “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” e “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al

objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, las entidades beneficiarias de la ayuda, deberán acreditar mediante Declaración responsable que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- No se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los anexos y documentos adjunto a la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del correspondiente Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, regulado por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 14 de noviembre de 2016, BOJA núm. 222, de 18 de noviembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	12/04/2021	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	640xu030PFIRMA1mx5vtwuSIusDufk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º ORDEN	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN CRITERIOS GENERALES (*)			PUNTUACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (*)			INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIÓN ABLE	INTENSIDAD DE LA AYUDA (%)	IMPORTE DE LA AYUDA
					1.a.	1.b.	1.c.	2.a.	2.b.	3.c.	Total			
1	Roquetas de Mar	149AND00063	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora de las infraestructuras pesqueras del puerto de Roquetas	1	1	1	4	4	4	12	399.042,08	80,00	319.233,66
2	Carboneras	149AND00061	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Puesta en marcha y mejora eficiencia energética cámaras conservación pesca fresca lonja Carboneras	1	1	1	3,5	4	4	11,5	159.781,38	80,00	127.825,10
3	Marbella	149AND00077	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuarto de armadores en la zona de levante del puerto de Marbella	1	1	1	3,5	4	4	11,5	645.735,61	80,00	516.588,49
4	Garrucha	149AND00062	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Construcción de cuartos de armadores y lamina de sombra en garrucha	1	1	1	3,5	4	4	11,5	700.480,89	80,00	490.366,08
5	Sanlúcar de Barrameda	149AND00066	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Tinglados para rederos en el puerto de bonanza en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1	1	1	3,5	4	4	11,5	154.114,27	80,00	123.291,42
6	Sanlúcar de Barrameda	149AND00065	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Ascos y almacenes para rederos en el puerto de bonanza en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1	1	1	3	4	4	11	224.223,26	80,00	179.378,61
7	Barbate	149AND00064	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Automatización del proceso de producción y expedición de hielo en la fábrica de hielo de Barbate	1	1	1	3	4	4	11	180.000,00	80,00	144.000,00
8	La Línea de la Concepción	149AND00069	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Nuevo cerramiento varadero del área pesquera	1	1	1	3	4	4	11	80.000,00	80,00	64.000,00
9	Barbate	149AND00067	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora tecnología de iluminación para la mejora energética en las instalaciones del puerto de Barbate	1	1	1	3	4	4	11	108.000,00	80,00	84.000,00
10	Isla Cristina y Punta Umbría	149AND00083	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Adquisición de dos carretillas contrapesadas eléctricas para los puertos de isla Cristina y Punta Umbría	1	1	1	3	4	4	11	61.170,00	80,00	48.936,00
11	Isla Cristina	149AND00082	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Dotación de Cámaras para video vigilancia en el puerto pesquero en Isla Cristina	1	1	1	3	4	4	11	118.775,38	80,00	72.352,00
12	Motril	149AND00080	Autoridad Portuaria de Motril	Proyecto de modernización de la lonja pesquera de Motril	1	1	1	2,5	4	4	10,5	997.425,37	70,00	690.685,78
13	Cádiz	149AND00073	Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Adecuación de las instalaciones pesqueras del puerto de Cádiz	1	1	1	2,5	4	4	10,5	185.300,00	70,00	129.494,53
14	Rota	149AND00070	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora de las instalaciones flotantes para la flota pesquera del puerto de Rota.	1	1	1	1,5	4	4	9,5	612.437,09	70,00	428.705,96
15	Chiplona	149AND00071	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora de las instalaciones flotantes para la flota pesquera en el puerto de Chipiona.	1	1	1	1,5	4	4	9,5	984.335,84	70,00	689.035,09
16	Málaga	149AND00072	Autoridad Portuaria de Málaga	Traslado de instalaciones lonja puerto de Málaga mejora condiciones de seguridad y eficiencia energética	1	1	1	1,5	4	4	9,5	1.795.040,16	70,00	495.385,20
17	Pto. de Santa María	149AND00074	Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz	Ampliación, adecuación y mejora de las instalaciones pesqueras de el Puerto de Santa María	1	1	1	1,5	4	4	9,5	403.241,51	70,00	282.269,06
											8.105.854,58	6.591.857,94		

(*) Puntuación conforme a los criterios de valoración recogidos en el punto 12 del cuadro resumen, de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos.

Criterios de valoración generales. Son los establecidos en el apartado 12.a).1 del correspondiente Cuadro Resumen. Valoran la contribución de los proyectos al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Todos los beneficiarios han obtenido 3 puntos en estos criterios, lo cual permite seguir valorándose mediante los criterios específicos. La puntuación obtenida en los criterios generales no se suma a la baremación, solo se tienen en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 12.b) del correspondiente Cuadro Resumen.

Valoración de los criterios de valoración específicos (12.a).2):

2.a) Calidad, detalle y coherencia de la memoria. Puntuable hasta 4 puntos.

2.b) Trayectoria de la entidad. Puntuable hasta 4 puntos.

2.c) Capacidad para realizar el proyecto. Puntuable hasta 4 puntos.

ANEXO II: PROYECTOS SUBVENCIONADOS

1º. EXPEDIENTE: 149AND00063.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Mejora de las infraestructuras pesqueras del puerto de Roquetas: Equipamiento de la nueva lonja pesquera.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	503.000,12	335.329,47	167.670,65
Gastos generales	65.390,02	43.592,84	21.797,18
Beneficio industrial	30.180,01	20.119,77	10.060,24
TOTAL	598.570,15	399.042,08	199.528,07

De la inversión presentada, se deducen 199.528,07 € de los siguientes conceptos:

- 149.310,81 € de la partida “Cubiertas, Cierres lona PCV sobre estructura metálica galvanizada” por responder a un concepto de carácter decorativo no vinculado directamente con el proyecto de inversión.
- 13.646,98 € de la partida “Iluminación”, y 35.501,31 € de la partida “Equipo de local” por ser partidas que se corresponden con la habilitación de un bar dentro del edificio que no es subvencionable al no estar vinculado directamente con el proyecto de inversión.
- 1.068,97 € de la partida de “Gestión de residuos de hormigón” por estar relacionada con la construcción de la lonja. Las construcción de nuevas lonjas no son subvencionable por el FEMP (apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas).

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (319.233,66 €, 80% de las inversiones subvencionables).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %): 239.425,25 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 79.808,42 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	319.233,66	319.233,66
PLAZOS		
Inicio de ejecución		10/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

2º EXPEDIENTE: 149AND0061.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Puesta en marcha y mejora de la eficiencia energética de cámaras de conservación pesca fresca en lonja de Carboneras.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	128.207,04	126.707,04	1.500,00
Gastos generales	16.666,92	16.471,92	195,00
Beneficio industrial	7.692,42	7.602,42	90,00
Total ejecución obra	152.566,37	150.781,38	1.785,00
Dirección de Obra y coordinación seguridad y salud	9.000,00	9.000,00	
TOTAL	161.566,37	159.781,38	1.785,00

De la inversión presentada se deducen 1.785 € del concepto "Documentación y legalización" por no ser subvencionable.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (127.825,10 €, 80% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 95.868,83 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 31.956,27 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	127.825,10	127.825,10
PLAZOS		
Inicio de ejecución		04/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

5. OBSERVACIONES

En el proyecto presentado se indica que la "puerta de la instalación frigorífica" se sustituirá por una de características similares o superior. Este concepto será subvencionable si las partidas relacionadas con esta puerta correspondan a un modelo superior, y no de similares características.

3º EXPEDIENTE: 149AND00077.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Cuarto de armadores en la zona de levante del puerto pesquero de Marbella.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	539.425,26	521.626,57	17.798,69
Gastos generales	70.125,28	67.811,45	2.313,83
Beneficio industrial	32.365,52	31.297,59	1.067,92
Total ejecución de obra	641.916,06	620.735,62	21.180,44
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	25.000,00	25.000,00	
TOTAL	666.916,06	645.735,61	21.180,44

De la inversión presentada, se deducen 21.180,44 € de los siguientes conceptos:

- 1.040 € del concepto “Rótulo numérico de cuarto de armador en chapa de aluminio”, dentro de la partida “Envoltorio, Compartimentaciones y Revestimientos, por no ser subvencionable.
- 3.487,10 € del concepto “Estudio geotécnico”, dentro de la partida “Seguridad y Salud y Gestión de Residuos”, ya incluido en la partida de “Gastos generales”.
- 13.271,59€ del “subcapítulo 5.2”, en la partida “Seguridad y Salud”, por ser partidaalzada sin desglose.
- Como consecuencia de los descuentos anteriores, se procede al descuento de 2.313,83 € y de 1.067,92 € consistente en la parte proporcional del porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial, respectivamente.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (516.588,49 €, 80% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %): 387.441,37 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 129.147,12 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	516.588,49	516.588,49
PLAZOS		
Inicio de ejecución		02/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

4º. EXPEDIENTE: 149AND00062.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Construcción de cuartos de armadores y lamina de sombra en el puerto pesquero de Garrucha.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	567.631,00	494.082,02	73.548,98
Gastos generales	73.792,03	64.230,66	9.561,37
Beneficio industrial	34.057,86	29.644,92	4.412,94
Total ejecución de obra	675.480,89	587.957,60	87.523,29
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	25.000,00	25.000,00	
TOTAL	700.480,89	612.957,60	87.523,29

De la inversión presentada, se deducen 87.523,29 € de los siguientes conceptos:

- 82.694,54 € de la partida “Urbanización” no subvencionable al no estar directamente relacionado con la actividad del proyecto presentado.
- 4.056,91 € de “Estudio geotécnico”, concepto ya incluido en la partida de Gastos generales.
- 771,83 € de la partida “Rótulo numérico cuarto de armadores”, por ser un concepto no subvencionable.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (490.366,08 €, 80% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 367.774,56 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 122.591,52 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	490.366,08	490.366,08
PLAZOS		
Inicio de ejecución		12/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

5º. EXPEDIENTE: 149AND0066.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Tinglados para rederos en el puerto de Bonanza en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	116.902,74
Gastos generales	15.197,36
Beneficio industrial	7.014,17
Total ejecución de obra	139.114,27
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	7.500,00
Redacción de Proyectos	7.500,00
TOTAL	154.114,27

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (123.291,42€, 80% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 92.468,56 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25%): 30.822,85 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	123.291,42	123.291,42
PLAZOS		
Inicio de ejecución		22/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

6. EXPEDIENTE: 149AND0065.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Aseos y almacenes para rederos en el puerto de Bonanza en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	171.700,00	171.616,19	83,81
Gastos generales	22.321,00	22.310,10	10,90
Beneficio industrial	10.302,00	10.296,97	5,03
Total ejecución de obra	204.323,00	204.223,26	99,74
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	10.000,00	10.000,00	
Redacción de Proyectos	10.000,00	10.000,00	
TOTAL	224.323,00	224.223,26	99,74

De la inversión presentada en la solicitud, se deducen 99,74 € para ajustarse al presupuesto del proyecto presentado.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (179.378,61 €, 80 % de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 134.533,96 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 44.844,66 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	179.378,62	179.378,62
PLAZOS		
Inicio de ejecución		22/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

7. EXPEDIENTE: 149AND0064.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Automatización del proceso de producción y expedición de hielo en la fábrica de hielo de Barbate.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	136.134,45
Gastos generales	17.697,48
Beneficio industrial	8.168,07
Total ejecución de obra	162.000,00
Dirección de Obra	9.000,00
Redacción de Proyectos y Coordinación de Seguridad y Salud	9.000,00
TOTAL	180.000,00

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000 €, 80% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 108.000 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 36.000 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	144.000,00	144.000,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		17/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

8. EXPEDIENTE: 149AND0069.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Nuevo cerramiento varadero del puerto pesquero de La Atunara, La Línea de la Concepción (Cádiz).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	63.025,21
Gastos generales	8.193,28
Beneficio industrial	3.781,51
Total ejecución de obra	75.000,00
Redacción de proyecto	2.500,00
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	2.500,00
TOTAL	80.000,00

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €, 80% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 92.468,56 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 30.822,85 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	64.000,00	64.000,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		17/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

9. EXPEDIENTE: 149AND00067.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Modernización tecnológica de iluminación para la mejora energética en las instalaciones del puerto pesquero de Barbate.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	84.033,61	84.033,61	
Gastos generales	10.924,37	10.924,37	
Beneficio industrial	5.042,02	5.042,02	
Total presupuesto obra	100.000,00	100.000,00	
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	5.000,00	5.000,00	
Redacción de Proyectos	3.000,00		3.000,00
TOTAL	108.000,00	105.000,00	3.000,00

De la inversión presentada se deducen 3.000 € de la partida "Redacción de Proyecto" al no haber presentado la documentación justificativa requerida.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €, 80% de las inversión subvencionable)

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 63.000 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 21.000 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	84.000,00	84.000,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		17/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

10. EXPEDIENTE: 149AND00083.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Adquisición de dos carretillas contrapesadas eléctricas para los puertos pesqueros de Isla Cristina y Punta Umbría.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Carretilla contrapesada eléctrica para puerto pesquero de Isla Cristina.	30.585,00
Carretilla contrapesada eléctrica para puerto pesquero de isla Punta Umbría.	30.585,00
TOTAL	61.170,00

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (48.936 €, 80% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 36.702 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 12.234 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	48.936,00	48.936,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		9/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

11. EXPEDIENTE: 149AND00082.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Dotación de cámaras para video vigilancia en el puerto pesquero en Isla Cristina (Huelva).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Barrera acceso puerto	9.600,00		9.600,00
Total 1	9.600,00		9.600,00
Cableado, instalación	4.500,00		4.500,00
Cuadros generales	3.700,00	2.850,00	850,00
Fibra óptica y UTP	22.720,38	17.000,00	5720,38
Obra civil	4.500,00		4.500,00
Total 2	35.420,38	19.850,00	15.570,38
Cámara IP 3mp tipo Bullet	31.490,00	31.325,00	165,00
Domo IP PTZ con leds	14.165,00	14.165,00	
Teclado IP, ordenador	3.300,00	3.300,00	
Grabador de red	5.300,00	5.300,00	
Reparación caseta	3.000,00		3.000,00
Mano de obra	15.000,00	15.000,00	
Revisión equipos	1.500,00	1.500,00	
TOTAL 3	73.755,00	70.590,00	3.165,00
TOTAL	118.775,38	90.440,00	28.335,38€

De la inversión presentada, se reducen 28.335,38€ de las siguientes partidas por tratarse de partidas alzadas sin desglose:

- 9.600 € de la partida “Barreras se acceso al puerto”.
- 4.500 € de la partida “Cableado, instalación”.
- 850 € del concepto “Cuadros generales de alimentación”, dentro de la partida “Cuadros generales de alimentación”.
- 5.720,38 € del concepto “P/A Fibra óptica, cable UTP, conexiones”, dentro de la partida “Fibra óptica y UTP”.
- 4.500 € de la partida “Obra civil”.
- 165 € del concepto “Transceiver FO a Cu”, dentro de la partida “Cámara IP 3MP tipo bullet”.
- 3.000 € de la partida “Reparación caseta”.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (72.352 €, 80% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 54.264 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 18.088 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	72.352,00	72.352,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		09/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

12º. EXPEDIENTE: 149AND00080.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (NIF: Q1800650B).

PROYECTO: Proyecto de modernización de la lonja pesquera de Motril.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	812.962,58	803.944,59	9.017,99
Gastos generales	105.685,14	104.512,80	1.172,34
Beneficio industrial	48.777,75	48.236,68	541,07
Total ejecución de obra	967.425,47	956.694,07	10.731,40
Redacción de Proyectos y Dirección de Obra	29.999,90	29.999,90	
TOTAL	997.425,37	986.693,97	10.731,40

De la inversión presentada, se deducen 10.731,40 € de los siguientes conceptos:

- 414,90 € del concepto “Conjunto de accesorios de latón dorado”, dentro de la partida “Instalaciones y energía fotovoltaica”, por ser no subvencionables los pequeños accesorios para el baño.
- 8.603,09 € del concepto “Partida alzada a justificar de mobiliario”, dentro de la partida “Carpintería y cerramiento”, por no ser subvencionables las partidas alzadas.
- Como consecuencia de los descuentos anteriores, corresponde descontar 1.172,34 € y de 541,07 € relativos a la parte proporcional de Gastos Generales y Beneficio Industrial, respectivamente.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (690.685,78 €, 70% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 518.014,34 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 172.671,45 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	690.685,78	690.685,78
PLAZOS		
Inicio de ejecución		25/02/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

13°. EXPEDIENTE: 149AND00073.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (NIF: Q1167004I).

PROYECTO: Adecuación de las instalaciones pesqueras del puerto de Cádiz.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución de obra Visera	110.000,00	109.992,19	7,81
Instalación terminal de pago con tarjeta TPV en la lonja de Cádiz	300,00		300,00
Instalación Punto de Información Autónomo y su mobiliario	30.000,00	30.000,00	
Actualización del sistema de subasta de la lonja	45.000,00	45.000,00	
TOTAL	185.300,00	184.992,19	307,81

De la inversión presentada en la solicitud, se deducen 307,81 € de los siguientes conceptos:

- 300 € de “Instalación terminal de pago con tarjeta TPV en la lonja de Cádiz” al no haber aportado la documentación justificativa requerida.
- De la partida “Ejecución de obra Visera”, se deducen 7,81 € para ajustarse al presupuesto del proyecto presentado.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (129.494,53 €, 70% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 75% : 97.120,90€.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 25%: 32.373,63€.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	129.494,53	129.494,53
PLAZOS		
Inicio de ejecución		11/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

14º. EXPEDIENTE: 149AND0070.

NOMBRE BENEFICIARIO: : AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Mejora de las instalaciones flotantes para la flota pesquera del puerto de Rota, Cádiz.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	489.442,93
Gastos generales	63.627,58
Beneficio industrial	29366,58
Total ejecución obra	582.437,09
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	30.000,00
TOTAL	612.437,09

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (428.705,96 €, 70% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 321.529,47 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25%): 107.176,49 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	428.705,96	428.705,96
PLAZOS		
Inicio de ejecución		22/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

15º. EXPEDIENTE: 149AND0071.

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (NIF: Q9155023F).

PROYECTO: Mejora de las instalaciones flotantes para la flota pesquera en el puerto de Chipiona (Cádiz).

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	801.962,89
Gastos generales	104.255,18
Beneficio industrial	48.117,77
Total ejecución obra	954.335,84
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	30.000,00
TOTAL	984.335,84

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS, CON NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (689.035,09 €, 70% de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) :516.776,32 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 172.258,77 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	689.035,10	689.035,09
PLAZOS		
Inicio de ejecución		23/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

16°. EXPEDIENTE: 149AND0072.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA (NIF: Q2967002C).

PROYECTO: Traslado de instalaciones de la lonja del puerto pesquero de Málaga, mejora de condiciones de seguridad y eficiencia energética: Construcción de cuartos de armadores e instalación y equipamiento en la nueva lonja.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/ Equipamiento e instalaciones	1.508.437,11	594.700,12	913.736,99
Gastos generales	196.096,82	77.311,02	118.785,81
Beneficio industrial	90.506,23	35.682,00	54.824,22
TOTAL	1.795.040,16	707.693,14	1.087.347,02

De la inversión presentada, se deducen 1.087.347,02 €, correspondiente a:

- De las partidas relacionadas con los cuartos de armadores, se deducen los siguientes conceptos:
 - 9,87 € de la partida de “Encofrados” por diferencia entre lo solicitado y el presupuesto del proyecto.
 - 1.120,56 € del concepto “Remates y acabados”, en la partida “Instalaciones de suministro”, por tratarse de partidas alzadas y no desglosadas.
 - 4.760 € del concepto “Tramitación administrativa”, en la partida “Energía solar”, por no ser subvencionables estos trámites.
- De las partidas relacionadas con la nueva lonja, se descuentan los siguientes conceptos:
 - 7.140 € del concepto “Tramitación administrativa”, en la partida “Energía solar fotovoltaica”, por no ser subvencionables estos trámites.
 - 101.617,61 € de la partida “Integración ambiental, gestión RDC, seguridad salud, otros” por ser una partida alzada sin desglose por unidad de obra.
- Las construcciones de nuevas lonjas no son subvencionables por el FEMP (apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas), por lo que se deducen de la inversión presentada las siguientes partidas relacionadas con la obra de dicha construcción:
 - Todas las partidas del Capítulo 2 “Urbanización lonja acceso y parcela lonja”, del proyecto (excepto iluminación led), por un total de 302.982,74 €.
 - Las siguientes partidas del Capítulo 3 “Edificio lonja de pescadores”, del proyecto: “Cimentación y estructuras”, “Cubierta, cerramiento y carpintería” e “Instalaciones” (demás, esta última, de ser una partida alzada sin desglose por unidad de obra), por un total de 669.716,23 €.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (495.385,20 €, 70 % de la inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 371.538,90 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 123.846,30 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	495.385,20	495.385,20
PLAZOS		
Inicio de ejecución		2/03/2021
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021

17º. EXPEDIENTE: 149AND00074.

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (NIF: Q1167004I).

PROYECTO: Ampliación, adecuación y mejora de las instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa Maria.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ampliación cámara frigorífica mercado mayorista	20.000,00	20.000,00	
4 mesas de manipulación para la lonja	3.200,00	3.164,40	35,60
Cámara frigorífica para lonja	20.000,00	20.000,00	
Instalación PIC autónomo lonja	30.000,00	30.000,00	
Instalación TPV lonja y mercado de mayoristas	600,00		600,00
Instalación punto informativo interactivo táctil en el mercado mayoristas	25.000,00	25.000,00	
Cinta transportadora de pesaje y subasta	80.000,00	80.000,00	
Traspaletas manuales decomiso y residuos (2)	600,00	596,97	3,03
Adecuación firme zona maniobras y estacionamiento patio mercado mayoristas	35.000,00		35.000,00
Mejora sistema CCTV lonja y mercado mayorista	100.000,00	100.000,00	
Adaptación y mejora iluminación a tecnología led de la lonja y mercado de mayoristas	130.000,00	124.480,14	5.519,86
Adecuación parte de la cubierta oficinas planta superior mercado mayoristas	10.000,00		10.000,00
Acondicionamiento ventanales pasillo exterior de locales	23.000,00		23.000,00
TOTAL	477.400,00	403.241,51	74.158,49

De la inversión presentada, se deducen 74.158,49 € de los siguientes conceptos:

- 35,60 € de la partida “4 Mesas de manipulación para la lonja”, porque se ajusta a la oferta aportada más económica.
- Desistimiento expreso de la partida “Instalación TPV lonja y mercado de mayorista”, por importe de 600 €.
- 3,03€ de la partida “Traspaletas manuales y eléctricas”, porque se ajusta a la oferta más económica.
- 35.000 € de la partida “Adecuación firme zona maniobras y estacionamiento patio mercado mayoristas” por considerarse gastos de reparación y mantenimiento no subvencionables.
- 5.519,86 € del concepto “Partida alzada a justificar para obras auxiliares, daños, imprevistos...”, en la partida “Adaptación y mejora iluminación a tecnología led de la lonja y mercado de mayoristas”, por no ser subvencionables las partidas alzadas sin desglose.
- 10.000 € de la partida “Adecuación parte de la cubierta oficinas planta superior mercado mayoristas” por considerarse gastos de reparación y mantenimiento no subvencionables.
- 23.000 € de la partida “Acondicionamiento ventanales pasillo exterior de locales” por considerarse gastos de reparación y mantenimiento no subvencionables.

2. CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (282.269,06 €, 70% de las inversión subvencionable).

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (75 %) : 211.701,79 €.
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (25 %): 70.567,27 €.

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		2021
SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	282.269,06 €	282.269,06 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución		23/12/2020
Fin ejecución		15/09/2021
Fin justificación		15/10/2021